



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA**

**N°0171-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE**

Ayna San Francisco, 29 de setiembre del 2023.

**VISTO:**

La Hoja de Ruta N° 00007641-2023-PROVRAEM, mediante la cual el Director Ejecutivo deriva a la Oficina de Asesoría Legal el Informe N° 3144-2023-MIDAGRI-PROVRAEM-DRP, emitido por el Director de la Dirección de Reconversión Productiva, quien solicita aprobar el Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 01 por partidas nuevas y Deductivo de Obra N° 01 del Proyecto de Inversión denominado: **“Recuperación de la capacidad productiva de los suelos degradados en el ámbito del VRAEM en las provincias de La Mar y Huanta del departamento de Ayacucho; la provincia de Satipo del departamento de Junín y la provincia de la Convención del departamento de Cusco”**, con CUI N° 2439878 y los anexos que se acompañan; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI; actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, según lo dispuesto por Resolución de Secretaría General N° 171-2020-MIDAGRI-SG;

Que, con Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 013-2021-MIDAGRI-PROVRAEM/DE, de fecha 01 de febrero del 2021, se aprueba el expediente técnico del proyecto de Inversión Pública con código Único N° 2439878 “Recuperación de la capacidad productiva de los suelos degradados en el ámbito del Vraem en las provincias de La Mar y Huanta del departamento de Ayacucho; la provincia de Satipo del departamento de Junín y la provincia de la Convención del departamento de Cusco”, el cual será ejecutado por la modalidad de Administración Directa con un costo total de S/. 24,189,586.95 (Veinticuatro Millones Ciento Ochenta y Nueve mil Quinientos Ochenta y seis y 95/100 soles) con un plazo de ejecución de 36 meses;

Que, mediante Carta N° 593-2023-PROYECTO/SUELOS/SGT/R, de fecha 08 de setiembre del 2023, el Residente de Obra solicita al Supervisor del proyecto, la aprobación del Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 01 por partidas nuevas y Deductivo de Obra N° 01 del Proyecto de Inversión con CUI N° 2439878, indicando que el proyecto al 31 de agosto del 2023 tiene un avance financiero acumulado 9.45% y al 29 de agosto del 2023 tiene un avance físico acumulado de 7.03%, y asimismo justifica que se ha identificado la necesidad de realizar la modificación del expediente técnico como Adicional de obra por nuevas partidas y están contempladas en los asientos de obra N° 30, N° 31, N° 32, N° 34, N° 44, N° 45, N° 52, N° 53, N° 062, N° 64, N° 065, N° 066, estas necesidades es con la finalidad de dar cumplimiento al objetivo planteado del proyecto, a través de la ejecución de las metas y acciones priorizadas. Asimismo, está programado para su





MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°0171-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

ejecución en 36 meses concordante con el plazo que considera el Expediente Técnico Principal, el cual representa el presupuesto por modificaciones del adicional por partidas nuevas que asciende al monto de S/. 8'895,003.00, equivalente al 39.80 % respecto al costo directo del expediente técnico y se detalla en el siguiente cuadro las partidas nuevas a considerar:

Table with columns: ITEM, DESCRIPCION, UND., CANT., P.U., TOTAL. It lists various agricultural and technical services with their respective costs and quantities.



Asimismo, argumenta que los Deductivos de Obra N° 001, son partidas específicas en el expediente técnico que no serán ejecutadas en el COMPONENTE I: Conocimiento de las Características de las Parcelas de cultivos en el Vraem, COMPONENTE II: Adecuadas Practicas Agronómicas en la Instalación y Manejo de los Cultivos Agrícolas y el COMPONENTE III: Conocimiento de Practicas de Conservación de suelos, que resulta el monto



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
 PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA**

**N°0171-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE**

de S/. 8'895,003.00; y se detalla en el siguiente cuadro que no serán ejecutadas:

ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANT.	P.U.	TOTAL
<b>A</b>	<b>METRADO PRINCIPAL</b>				
<b>01</b>	<b>CONOCIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS PARCELAS DE CULTIVOS EN EL VRAEM</b>				<b>5,878,880.20</b>
01.01	GENERACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE INFORMACIÓN DE LAS POTENCIALIDADES DEL SUELO SEGÚN SU CAPACIDAD DE USO MAYOR				5,454,390.40
01.01.01	MUESTREO ANALISIS E INTERPRETACION DE SUELOS	Und	3388	131.91	446,911.08
01.01.02	ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE CAPACIDAD DE USO MAYOR DE LOS SUELOS AGRICOLAS POR DISTRITO	EST	16	227,078.80	3,633,260.80
01.01.03	EQUIPO TÉCNICO PARA EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL CUM	EST	16	26,771.22	428,339.52
01.01.04	ELABORACIÓN DEL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL CUM	DOC	1	57,973.08	57,973.08
01.01.05	SENSIBILIZACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL PLAN DE IMPLEMENTACION DEL CUM	EVENTO	152	3,243.65	493,034.80
01.01.06	CAPACITACIÓN EN DIAGNOSTICO PREDIAL E INTERPRETACION DE ANALISIS DE SUELOS	TALL	152	2,137.31	324,871.12
01.01.07	IMPLEMENTACION DE UN GEOSERVIDOR	mod	1	70,000.00	70,000.00
01.02	IDENTIFICACION DE PARCELAS DEMOSTRATIVAS EN EL USO DEL SUELO SEGUN SU CAPACIDAD DE USO MAYOR				424,489.80
01.02.02	ASESORAMIENTO EN IMPLEMENTACIÓN DE LAS PARCELAS DE CULTIVOS COMO HERRAMIENTAS DE GESTIÓN DE SUELOS	parc	4000	104.18	416,720.00
01.02.03	HOMOGENEIZACIÓN DE CRITERIOS TÉCNICOS PARA LA SOCIALIZACIÓN DEL CUMSOCIALIZACIÓN DEL CUM	TALL	2	3,884.90	7,769.80
<b>02</b>	<b>ADECUADAS PRÁCTICAS AGRONÓMICAS EN LA INSTALACIÓN Y MANEJO DE LOS CULTIVOS AGRÍCOLAS</b>				<b>2,564,482.34</b>
02.01	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EN EL MANEJO DE LOS CULTIVOS AGRICOLAS				890,202.34
02.01.01	CAPACITACIÓN EN TALA SELECTIVA Y REDUCCIÓN DE ROSO EN TERRENOS CON PENDIENTE Y PLANO	TALL	298	1,628.33	485,242.34
02.01.02	ASISTENCIA TÉCNICA EN TALA SELECTIVA Y REDUCCIÓN DE ROSO EN TERRENOS CON PENDIENTE Y PLANO	PROD	4000	101.24	404,960.00
02.03	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EN ENCALAMIENTO Y MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS				445,760.00
02.03.03	ASESORAMIENTO TECNICO PARA LA IMPLEMENTACION EN EL MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS - MIP	PROD	4000	111.44	445,760.00
02.04	ACOMPANAMIENTO PARA LA RECUPERACION DE LA COBERTURA VEGETAL				1,228,520.00
02.04.01	ASISTENCIA TECNICA EN LA OBTENCIÓN DE MATERIAL VEGETATIVO PARA LA REGENERACION NATURAL	PROD	4000	142.24	568,960.00
02.04.03	ASESORAMIENTO EN LA PRODUCCION, INSTALACION Y MANEJO DE PLANTAS FORESTALES	PROD	4000	164.89	659,560.00
<b>03</b>	<b>CONOCIMIENTO DE PRÁCTICAS DE CONSERVACIÓN DE SUELOS</b>				<b>451,640.00</b>
03.01	ASISTENCIA TÉCNICA EN LA IMPLEMENTACIÓN DE PRÁCTICAS ORIENTADAS A CONTROLAR LA EROSIÓN DE SUELOS EN CULTIVOS AGRÍCOLAS EN TERRENOS EN PENDIENTE				451,640.00
03.01.01	ASISTENCIA TECNICA EN LA IMPLEMENTACION DE PRACTICAS DE CONSERVACION DE SUELOS SEGUN DIAGNOSTICO	PROD	4000	112.91	451,640.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>					<b>8,895,003.00</b>

En ese sentido, y concluyendo refiere que la modificación realizada es al planteamiento primigenio del proyecto con la ejecución del adicional de obra partidas nuevas y deductivos, **dado que esta no generará una ampliación presupuestal** solo las variaciones vinculantes los cuales constituyen deductivo y adicional sin variación presupuestal;

Que, mediante Carta N° 028-2023-PROYECTO/SUELOS/RVGZ-S, de fecha 08 de setiembre del 2023, el Supervisor de Obra, comunica al director de la Dirección de Reconversión Productiva, la propuesta del Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 01 por partidas nuevas y Deductivo de Obra N° 01 del Proyecto de Inversión con CUI N° 2439878, que habiendo revisado y avaluado la propuesta del Residente, es necesario adicionar nuevas partidas para cumplir con las metas del proyecto, motivo por el cual emite opinión favorable para el cumplimiento de las metas programadas;

Que, con Informe N° 085-2023-MIDAGRI-PROVRAEM-DRP/EA/glm, de fecha 13 de setiembre el Especialista Forestal, pone de conocimiento al director de la Dirección de Reconversión Productiva, que habiendo revisado los documentos sustentatorios emitidos por el Residente y Supervisor del proyecto, sobre el Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 01 por partidas nuevas y Deductivo de Obra N° 01 del Proyecto de Inversión con CUI N° 2439878, manifestando que el expediente contempla





MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°0171-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

las modificaciones en el componente I, II y III concluyendo que las partidas deducidas al proyecto primigenio con la ejecución del adicional de obra y deductivos, no generará una ampliación presupuestal, tampoco no varía la propuesta técnica ni el objetivo del proyecto; por tanto el presupuesto Adicional de Obra N° 01 de partidas nuevas asciende a la suma de S/. 8,895,003.00 y las partidas del Deductivo N° 01 asciende a un total de S/. 8,895,003.00 sin incremento presupuestal y está acorde a las consideraciones señaladas en la Directiva N°001-2020-MINAGRI-PROVRAEM-DE; considerando pertinente dar opinión favorable y recomienda aprobar el Expediente Técnico respectivo con el objetivo de registrar las modificaciones en el formato N° 08-A del registro en fase de ejecución del INVIERTE.PE; como se muestra en el siguiente cuadro comparativo del presupuesto:



ITEM	PRESUPUESTO SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO PRINCIPAL	DEDUCTIVO N° 01	ADICIONAL N° 01 POR PARTIDAS NUEVAS	PRESUPUESTO MODIFICADO TOTAL
COSTO DIRECTO TOTAL	22,346,495.34	8,895,003.00	8,895,003.00	22,346,495.34
GASTOS GENERALES (6.3 % CD)	1,347,097.03			1,347,097.03
GASTO DE SUPERVISIÓN (1.46 %CD)	325,994.58			325,994.58
GASTO DE LIQUIDACION (.....%CD)	170,000.00			170,000.00
COSTO TOTAL VALORIZADO	24,189,586.95			24,189,586.95
VARIACION %	100%	39.80%	39.80%	100.00%

Que, con Informe N° 3144-2023-MIDAGRI-PROVRAEM-DRP, de fecha 26 de Setiembre del 2023, el director de la Dirección de Reconversión Productiva, refiere que habiendo revisado y evaluado los informes y la propuesta Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 01 por partidas nuevas y Deductivo de Obra N° 01, que el proyecto cuenta con un PIM S/. 3,788,597.00, y se encuentra en el primer año de ejecución; asimismo al mes de agosto tiene un avance físico de 7.03% y avance financiero 9.45% , además indica que el expediente técnico a solicitar, se encuentra dentro de los parámetros de variación según las normativas vigentes y no representa cambios significativos a nivel físico y financiero del proyecto; por lo que, solicita a la Dirección Ejecutiva se apruebe mediante acto resolutorio el Adicional de Obra N° 01 por partidas nuevas por el monto S/. 8,895,003.00 y Deductivo de Obra N° 01 por el monto S/. 8,895,003.00;

Que, la Directiva N°001-2020-MINAGRI-PROVRAEM-DE, "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión por Administración Directa en el PROVRAEM", aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 030-2020-MINAGRI-PROVRAEM/DE, establece sobre las modificaciones en el numeral 7.14, ítem 7.14.1 Prestaciones Adicional de Obra (Adicional, Mayores Metrados y Deductivos), "Toda modificación por incrementos o deductivos, sin importar el monto, debe ser aprobada mediante acto resolutorio, previa sustentación escrita de la UEI, y debe ceñirse a lo dispuesto en la Directiva del Invierte.pe Sistema Programación Multianual de Inversiones, sobre Modificaciones de un PIP durante la Fase de Inversión, Directiva N°001-2019-EF/63.01". Y, por tanto y habiéndose justificado técnicamente las necesidades de las modificaciones solicitadas con los informes técnicos correspondientes y demás documentos que se tiene a la vista, resulta pertinente atender el requerimiento con fines del cumplimiento de las metas del proyecto denominado: "Recuperación de la capacidad productiva de los suelos degradados en el ámbito del VRAEM en las provincias de La Mar y Huanta del departamento de Ayacucho; la provincia de Satipo del departamento de Junín y la provincia de la Convención del departamento de Cusco", con CUI N° 2439878;





MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
 PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA**

**N°0171-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE**

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Directiva N° 001-2020-MINAGRI- PROVRAEM-DE, "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión por Administración Directa en el PROVRAEM", aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N°030-2020-MINAGRI-PROVRAEM/DE; y, con las atribuciones conferidas por el artículo 10° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI y la Resolución Ministerial N° 462-2022-MIDAGRI;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR,** el Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 01 por partidas nuevas y Deductivo de Obra N° 01, del proyecto de inversión denominado: "Recuperación de la capacidad productiva de los suelos degradados en el ámbito del VRAEM en las provincias de La Mar y Huanta del departamento de Ayacucho; la provincia de Satipo del departamento de Junín y la provincia de la Convención del departamento de Cusco", con CUI N° 2439878, el mismo que forma parte de la presente resolución y se resume en el siguiente cuadro:

ITEM	PRESUPUESTO SEGÚN EXPEDIENTE TECNICO PRINCIPAL	DEDUCTIVO N° 01	ADICIONAL N° 01 POR PARTIDAS NUEVAS	PRESUPUESTO MODIFICADO TOTAL
<b>COSTO DIRECTO TOTAL</b>	<b>22,346,495.34</b>	<b>8,895,003.00</b>	<b>8,895,003.00</b>	<b>22,346,495.34</b>
GASTOS GENERALES (6.3 % CD)	1,347,097.03			1,347,097.03
GASTO DE SUPERVISIÓN (1.46 %CD)	325,994.58			325,994.58
GASTO DE LIQUIDACION (.....%CD)	170,000.00			170,000.00
<b>COSTO TOTAL VALORIZADO</b>	<b>24,189,586.95</b>			<b>24,189,586.95</b>
<b>VARIACION %</b>	<b>100%</b>	<b>39.80%</b>	<b>39.80%</b>	<b>100.00%</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR,** a la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento y la Oficina de Administración, del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, realice las acciones necesarias para su estricto cumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER,** que la Dirección de Reconversión Productiva, del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, de cumplimiento a la ejecución del proyecto respectivo y bajo responsabilidad funcional.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER,** la notificación del presente acto resolutivo a los órganos estructurados del PROVRAEM con las formalidades de Ley, y **PUBLÍQUESE** en el portal institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



JCMDE  
OAL  
C.c: Arch.

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO  
PROVRAEM

ING. JOEL CUSQUISIBAN MINCHAN  
DIRECTOR EJECUTIVO